SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAOG-028-2024

TERMINOS DE REFERENCIA

REPOSICIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL SUBESTACIÓN HUAPANGO.

QUIBDÓ, OCTUBRE DE 2024

Avenida Calle 26 No 69D -91 Oficina 804 Centro Empresarial Arrecife Torre Av. El dorado
Tels 1 467 2203/04/05/06 E-mail: contratacion@dispac.com.co Bogotá DC

Contenido

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES....5
NATURALEZA DE LA EMPRESA DISPAC S. A. E.S.P. 7
LEGISLACIÓN APLICABLE. 7
CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN....8
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES 9
INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA....9
INFORMACIÓN RESERVADA 11
UNIONES TEMPORALES 12
ACTA DE CONSTITUCIÓN 13
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN 13
PRESUPUESTO OFICIAL 13
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 13
OBJETO 14
ALCANCE DE LA INVITACIÓN 14
DESCRIPCIÓN DE LA ZONA 15
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO .... **¡Error! Marcador no definido.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 18
NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 20
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE 22
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES 23
MANEJO DE RESIDUOS 24
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES: 25
SEÑALIZACIÓN 25
MANEJO DE MAQUINARIA: 25
MANEJO DE QUÍMICOS: 25
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS: 26
VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES: 26
GARANTÍAS 27
FORMA DE PAGO 28
INTERVENTORÍA 31
PLAZO DE EJECUCIÓN 32
RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA. 32
OFERTA 33
CRONOGRAMA DEL PROCESO 33
MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA SOLICITUD PUBLICA ABREVIADA DE OFERTAS. 34
PRÓRROGAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 34
ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN. 34
MONEDA DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA 34

IDIOMA 35
VALIDEZ DE LA OFERTA....35
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 35
DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA....35
DOCUMENTOS SUBSANABLES 36
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES 36
DOCUMENTOS JURÍDICOS 36
DOCUMENTOS TÉCNICOS....38
DOCUMENTOS FINANCIEROS 38
PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS....38
SOLICITUD DE ACLARACIONES. 39
RECHAZO DE LA PROPUESTA....39
REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA....39
CAPACIDAD FINANCIERA (Cf) 40
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN 41
REVISIÓN DE LAS OFERTAS 41
COMITÉ EVALUADOR 42
ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 42
DESCUENTOS 42
FACTORES DE ESCOGENCIA 43
EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple) 43
EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple) 43
EVALUACIÓN TÉCNICA....43
EVALUACIÓN ECONÓMICA....44
MÉTODOS DE DESEMPATE 44
ADJUDICACIÓN....45
RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO 45
DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN....45
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 46
ESTAMPILLAS 46
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES....46
INDEMNIZACIONES. 47
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO....47
RIESGOS....48
ORDEN DE INICIO.....51
EJECUCIÓN....51
CONTROL DEL AVANCE DEL CONTRATO 51
INSPECCIÓN DEL CONTRATO 51
INFORME FINAL 52
PERMISOS....52
PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA....53
MULTAS....54

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS 54
ANEXO 1. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS 56
ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 57
ANEXO 3 EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS 59
ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES 62
ANEXO 5. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES 63
ANEXO 6. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA 64
ANEXO 7. MODELO ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 65

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las Reglas de participación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación de DISPAC, así como la asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los términos de referencia y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.

7. Suministre toda la información requerida a través de los términos de referencia y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de DISPAC, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los términos de referencia están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por Dispac, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, revise el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

16. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico no serán tenidos como válidos en el marco del proceso.

17. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de DISPAC.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes:

“Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (…)”

Quibdó, Octubre de 2024 SPAOG-028-2024-

Señor:
PROVEEDOR

Referencia:

REPOSICIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL SUBESTACIÓN HUAPANGO.

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P - DISPAC S.A. E.S.P, en su calidad de Comercializadora y Distribuidora de energía eléctrica en el Departamento de Chocó, se permite solicitar a su firma la prestación del siguiente servicio:

NATURALEZA DE LA EMPRESA DISPAC S. A. E.S.P.

DISPAC S.A. ESP. Es una EMPRESA de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las EMPRESAS de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la EMPRESA se rige por las normas del derecho privado.

En los casos que se denomine DISPAC, entiéndase la EMPRESA DISPAC S.A. ESP. o EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente invitación se rige bajo las condiciones establecidas en esta solicitud de cotización, las disposiciones de la Ley 143 de 1994 de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8, y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás reglas vigentes sobre contratación que sean aplicables el Estatuto Interno de Contratación vigente, las normas del derecho civil y comercial y las demás disposiciones que le resulten aplicables a la EMPRESA atendiendo su naturaleza.

Igualmente, toda persona que celebre contratos con la Empresa será responsable de dar cumplimiento y observar las leyes colombianas que sean aplicables, en los aspectos civiles, comerciales, de seguridad social e industrial, ambientales, tributarios, de importación y

exportación, de seguros entre otros. La ignorancia o desconocimiento de la ley colombiana no se aceptará como causal de reclamo o incumplimiento.

CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN

La presente **solicitud pública abreviada de ofertas** y el contrato que celebre DISPAC S.A. ESP se rigen por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de DISPAC, publicado en la página Web http://dispac.com.co/wp-content/uploads/2012/11/Estatuto-Interno-ContratacionDISPAC.pdf, por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables atendiendo su naturaleza de la sociedad.

En atención al estatuto de contratación y la DIRECTIVA DE GERENCIA N° 008 DE 2024. La contratación que desarrolle mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Estatuto de Contratación, deberá realizarse y publicarse en todas sus etapas en la plataforma Transaccional SECOP II.

En atención al estatuto de contratación y su **modalidad de selección solicitud publica abreviada de ofertas**. Dado que de acuerdo a la Plataforma Transaccional SECOP II, no es posible realizar una publicación publica y con el fin de no contradecir el estatuto de contratación en lo que hace a **solicitud pública abreviada de ofertas**, se establece que los-interesados deberán presentar una manifestación de interés en el plazo máximo establecido en el cronograma de los términos de referencia ya través del formato que disponga la Empresa; el cual debe ser publicado en el SECOP II, este requisito es obligatorio; so pena de rechazo de la propuesta. La presentación de la propuesta implica la aceptación plena del proponente de las reglas contenidas en los presentes términos de referencia, incluida la minuta del contrato contenida en el mismo.

En atención al estatuto de contratación. CRONOGRAMA DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN de la Directiva de Gerencia No. 008 de 2024, se establecerá dentro del documento de Términos de Referencia, el cronograma para todo el proceso de contratación, dentro del cual se dispondrá la hora y fecha de la presentación de las propuestas por parte de los interesados, las cuales solo se recibirán a través del Sistema de SECOP II.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico **no serán tenidos como válidos en el marco del proceso**. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la entidad procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el

funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la empresa: www.dispac.com.co.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO SA ESP, en este documento se llama DISPAC, y para este proceso de contratación actuando en nombre propio ha dispuesto la apertura del presente proceso de **solicitud pública abreviada de ofertas** No. SPAOG-028-2024.

La presente solicitud de ofertas no implica la realización de compromiso contractual ninguno por parte de DISPAC, por lo tanto, no se reconocerán obligaciones para la misma, salvo en el deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso.

Antes de presentar su oferta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con DISPAC.

La presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, se publicará en el SECOP II y en la página electrónica www.dispac.com.co. Cualquier interesado podrá presentar propuestas así no se encuentre invitado directamente por DISPAC SA ESP.

Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Empresa Distribuidora del Pacífico - DISPAC., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico **no serán tenidos como válidos en el marco del proceso.**

INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, denominado Términos de Referencia, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y las aclaraciones que se emitan durante el proceso de selección del contratista. Los títulos utilizados en los Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de los Términos de Referencia, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a DISPAC, a través de la plataforma SECOP II. Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL PROPONENTE respecto de los Términos de Referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, DISPAC no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

El Contrato objeto de la presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable del suministro de equipos, ingeniería, personal y transporte, para la realización de las actividades descritas en el formulario de cantidades y precios, para lo cual tomará como referencia la documentación que se recibió por parte de estos términos. El precio de la propuesta deberá ser una suma alzada, es decir, no estará sujeta a reajustes por inflación o devaluación ni variaciones de la TRM del dólar o cualquier otra moneda. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el alcance del objeto del contrato, la forma de pago, y en general, todas aquellas condiciones que consideren convenientes, para tal efecto solo se puede realizar mediante la suscripción de OTRO SI correspondiente con la firma del Gerente de la Contratante.

Por las razones anteriormente expuestas, el precio propuesto debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, impuestos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

En atención al Acuerdo 008 de 2024 (estatuto de contratación) en cualquier momento durante el proceso de selección e incluso durante la ejecución del contrato, DISPAC podrá unilateralmente sanear el procedimiento si encontrare que se omitió algún requisito del Estatuto de Contratación interno.

Por otra parte con la sola presentación de la propuesta, el oferente expresa que conoce plenamente el Acuerdo 006 de 2008, su modificatorio Acuerdo 008 de 2024, los documentos que conforman los procesos concursales de los contratos de obra a supervisar y en general todas las normas a que hace relación estos términos, de tal forma que aunque no se encuentren plasmadas en el contrato que posteriormente se suscriba, forman parte de él, y son su obligación darles totalmente cumplimiento, sin que luego pueda alegar su desconocimiento.

INFORMACIÓN RESERVADA

La información contenida en esta **solicitud pública abreviada de ofertas** es propiedad de DISPAC y tiene carácter confidencial. En consecuencia, al hacer uso de estos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta.

Los proponentes deben indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, que información consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada excepto el valor total de la oferta, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que DISPAC se abstenga de entregar la misma. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas y/o naturales nacionales, consorcios y uniones temporales debidamente constituidas, registradas en la cámara de comercio y que no se encuentren en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de acuerdo con el presente pliego de condiciones), que cumplan con los requisitos de experiencia, capacidad y cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y habilitantes.

CONSORCIOS

Podrá conformarse consorcios por personas jurídicas, nacionales y extranjeras quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; los consorciados deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

UNIONES TEMPORALES

Podrá conformarse Uniones Temporales por personas naturales, jurídicas nacionales quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, los integrantes de la unión temporal deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En esta modalidad, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los participantes en la Unión Temporal.

Los consorcios o uniones temporales deberán facturar a nombre del consorcio o de la unión temporal, no se aceptará que facturen de forma independiente, por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria con pluralidad de personas a nombre del consorcio o unión temporal.

El tiempo de existencia de las personas jurídicas que integran individualmente un Consorcio o Unión Temporal, no será inferior al término de duración del posible contrato que llegue a celebrarse y un (1) año más, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Así mismo, los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del documento de su constitución debidamente legalizado. El objeto o alcance del Consorcio o Unión Temporal deberá ser exclusivo para presentar la propuesta y desarrollar el eventual contrato que llegue a suscribirse, en el evento de resultar favorecido. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrán participar en la presente **solicitud pública abreviada de ofertas** ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley 80 de contratación.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, deben presentar el acta de Constitución en donde indique que se han asociado para la presentación de la presente invitación y para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar favorecido, el nombre del representante legal, bajo que autorizaciones actúa, hasta que valor están autorizados para comprometer a la persona jurídica a la que pertenecen, manifestación expresa de que la responsabilidad es solidaria para todo el proceso de contratación, entendiéndose como tal, la presente invitación, celebración, ejecución, liquidación del contrato y que hay solidaridad en las posibles reclamaciones e indemnizaciones que se llegaren a presentar en cualquier etapa de dicho proceso; las condiciones aquí definidas serán oponibles a los oferentes independiente del acta de constitución.

Se anexa el modelo que deben diligenciar en el Anexo 8

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los recursos para el pago del proyecto objeto del contrato que se deriven de la presente Solicitud Privada de Ofertas, provienen del presupuesto de DISPAC S.A. ESP, vigencia fiscal 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal 3100002369 del 02 de octubre de 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial objeto de la presente solicitud pública abreviada de ofertas se ha estimado en la suma de: Trescientos doce millones novecientos setenta y ocho mil novecientos doce pesos IVA incluido ($ 312.978.912)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La subestación Huapango, la más grande en capacidad instalada y en superficie de Dispac, fue construida en 1974 y actualizada en sus equipos en 2006. Está ubicada en la zona norte del municipio de Quibdó, colindante con barrios populares, algunos de ellos en condiciones subnormales. En los últimos años, se ha evidenciado la presencia de riesgos naturales y antropogénicos en la ubicación de la subestación, incluyendo contaminación del agua, aire y suelo, deforestación, y posibles incendios. Estos riesgos tienen el potencial de causar daños significativos a personas, bienes materiales, la economía y el medio ambiente.

Requerimiento de Contratación

En respuesta a estos desafíos y con el objetivo de mejorar la seguridad física de la subestación Huapango, se ha identificado la necesidad urgente de reemplazar el cerramiento perimetral actual. La malla eslabonada existente se encuentra en mal estado debido al paso del tiempo y a actos vandálicos, lo que deja a la subestación expuesta a vulnerabilidades graves.

Por tanto, se requiere iniciar un proceso de contratación para la reposición de la malla eslabonada perimetral en la subestación Huapango, ubicada en el municipio de Quibdó. Esta medida es esencial para proteger la seguridad de las personas, equipos, herramientas, materiales y demás activos de la subestación.

OBJETO

REPOSICIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL SUBESTACIÓN HUAPANGO

ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El alcance de estas especificaciones comprende el suministro de, ingeniería, maquinaria, materiales, equipos, personal y transporte para la ejecución de obra,

Adicionalmente comprende el desarrollo de las siguientes actividades

- El alistamiento de los materiales, incluida su selección y bodegaje, antes de llevarlos al sitio de instalación.

- A quien le sea adjudicado el contrato, antes de iniciar los trabajos deberá hacer un replanteo completo de las actividades, los costos de este replanteo deberá estar inmersos en los costos de la propuesta, así como estimar los aspectos mínimos del manejo ambiental que se deben tener en cuenta a la ejecución del contrato

- Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el Contrato en los diferentes Apéndices y Anexos

- Gestión social permanente, con el fin de proceder sin contratiempos con la ejecución de actividades del proyecto.

- El contratista deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos

- Ingeniería de detalle, diseños y planos finales de estructura incluye cálculo y planos.

- Suministro, clasificación, transporte, de todos los materiales y elementos necesarios para la construcción.

- Coordinar con el área de operación y mantenimiento los permiso de ingreso a la subestación que se requieran,

- Excavaciones.

- Rellenos compactados.

- Adecuación, Construcción de cercas, trinchos metálicos, muros de protección en gaviones, cunetas y zanjas de ser necesarios

- Es responsabilidad del contratista el traslado de todo el material desde su bodega hasta el sitio de la obra.

- El contratista es responsable del traslado del material sobrante de excavación desde el sitio de obra hasta el sitio de disposición final autorizado por la autoridad competente

- El contratista es responsable del suministro de todo el material a utilizar en la obra.

- Será responsabilidad del CONTRATISTA el total y correcto suministro de materiales y elementos a él requeridos, el suministro de transporte para personas y materiales, maquinaria, la protección de los elementos a él encomendados por DISPAC S.A. E.S.P., el mantenimiento y vigilancia en sus depósitos y almacenes, etc. Será responsabilidad del CONTRATISTA la solicitud, transporte y custodia e instalación de materiales y elementos requeridos y suministrados por DISPAC si se requiere.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El Departamento del Chocó se halla, localizado en la Región Pacífica, tiene una extensión de 46.530 km2, según censo realizado en el año de 2018, posee una población de 457,412 habitantes, es una zona de bajas presiones atmosféricas conocida como la Concavidad Ecuatorial, donde convergen los vientos Alisios de cada hemisferio, para formar el cinturón de convergencia tropical, lo que hace una zona de alta pluviosidad y con vientos variables.

Las características climáticas de la zona son las siguientes:

Clima tropical húmedo
Temperatura mínima 21°C
Temperatura máxima 40°C

Temperatura promedio de 25.9°C a 28°C
Nivel de precipitación de 6.089 mm a 11.310 mm anuales.

En la región existen algunas carreteras y caminos que facilitan la entrada del personal, así como las actividades de transporte y entrada de elementos En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta en la preparación de la oferta esta circunstancia y todas aquellas que le pudieran originar un costo extra y/o atraso en el avance de las labores.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la calidad en el servicio prestado a DISPAC S.A. E.S.P. el oferente deberá proveer personal con experiencia en la construcción de obras civiles.

El oferente deberá proveer personal idóneo para la prestación del servicio materia de este Contrato, examen médico y certificado de vacunación y exigiendo edad mínima 18 años.

El Proponente deberá presentar el organigrama para la administración y ejecución del Proyecto, ajustado al plazo del contrato. Junto con un Cronograma propuesto para la ejecución de la obra, ajustado al plazo del contrato.

El Proponente deberá adjuntar para el personal la siguiente información:

Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada por la persona

Documento de identidad y verificación de antecedentes judiciales.

Carta de intención para participar en el proyecto para el personal profesional

Copia de la matrícula o tarjeta profesional para el personal profesional

Actas de grado que acrediten los estudios para el caso de personal profesional y certificado de estudio para el personal técnico.

Certificaciones de experiencia específica para el personal profesional, expedida por la Firma contratante, en las que conste objeto del contrato y plazo.

El oferente es libre de establecer el número de personas que habrán de ejecutar los trabajos en el área administrativa.

El equipo mínimo necesario deberá ser indicado en los presupuestos y avalado por la interventoría del contrato

NOTAS: Este personal deberá aportar como mínimo la dedicación indicada durante el tiempo de ejecución del contrato.

El personal deberá tener una dedicación del 100% para la duración del Proyecto.

En caso de que el oferente tenga contratos vigentes con DISPAC, el personal que ofrezca Deberá ser diferente al que tenga vinculado a los procesos contractuales

El personal profesional mínimo para la ejecución de las labores se compondrá de:

INGENIERO CIVIL

Perfil Profesional

El profesional propuesto debe cumplir como MÍNIMO con los siguientes requisitos:

Que acredite ser INGENIERO CIVIL, debidamente matriculado, con una experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo o haber realizado estudios de posgrado en estructuras o afines a las estructuras, para lo cual deberá adjuntar copia del acta de grado y/o diploma del posgrado. , copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Experiencia específica:

Que mediante certificaciones acredite, como experiencia específica, que se haya desempeñado como ingeniero estructural en la elaboración de diseños de estructuras de contención para proyectos viales en por lo menos dos (2) contratos en el sector público o privado.

Profesional en seguridad y salud en el trabajo

Se requiere un profesional y/o especialista en SST con licencia SST, experiencia certificada en riesgo eléctrico o actividades afines con el objeto de la solicitud publica de ofertas mínimo tres (3) años

Debe poseer entre otras las siguientes habilidades y responsabilidades:

- Entrenamiento en respuestas a emergencias.
- Investigación de accidentes.
- Primeros Auxilios
- Elaboración de matriz de riesgos
- Manejo de inspecciones
- Conocer y realizar seguimiento a la matriz de riesgos del proyecto en ejecución, implementar la divulgación de la matriz de riesgos a todo el personal.
- Conocer y realizar seguimiento a los controles definidos en la matriz de riesgos del proyecto.
- Conocer la matriz de aspectos e impactos del proyecto, implementar la divulgación y actualización de la matriz de aspectos e impactos a todo el personal.
- Conocer e implementar seguimiento a los controles definidos en la matriz de aspectos e impactos del proyecto en ejecución.
- Conocer e implementar la ejecución del plan de HSEQ de acuerdo con las necesidades.
- Conocer y realizar las inspecciones programadas del proyecto en ejecución.
- Llevar el consolidado de inspecciones al día, archivo de inspecciones al día, control a las acciones resultado de las inspecciones.
- Llevar control sobre el archivo de HSEQ.
- Ejecutar el desarrollo efectivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)
- Realizar ejecución de actividades del plan de emergencias de la empresa.

El valor de estos profesionales deberá estar cubierto dentro del valor de la propuesta

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe cumplir lo siguiente:

a) Constituir las garantías descritas en estos términos de referencia para respaldar la óptima ejecución del Contrato.

b) Contar con un equipo de personal idóneo y con solvencia económica que garantice la adecuada ejecución del proyecto

c) Ejecución del proyecto.

d) Prestar la asistencia técnica requerida para la debida ejecución del cumplimiento de la labor contratada.

e) Presentar el programa general de ejecución de las actividades el cual deberá estar acorde con el plazo de ejecución pactado en el contrato.

f) Entregar oportunamente todos los planos, especificaciones o comunicaciones que requiera DISPAC para la operación.

g) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones efectuadas por DISPAC tendientes al buen desarrollo del objeto contractual.

h) Mantener comunicación permanente con el Profesional designado por DISPAC sobre el estado de las labores, el desarrollo del contrato y participar en reuniones mensuales o cuando se requieran en conjunto con el supervisor e interventor para verificación de avances y novedades en el desarrollo del contrato.

i) las personas ofertadas en su propuesta para la ejecución de la labor cambia, deberá proponer un reemplazo con hoja de vida que garantice iguales o mejores calidades que la persona presentada en la propuesta y será sometida a la aprobación de DISPAC.

j) El Contratista deberá además realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente documento junto con los documentos que lo integran o los que se desprendan de su naturaleza y del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación, incluidas las normas y regulaciones aplicables.

k) Elaborar y presentar informes semanales a DISPAC S.A. E.S.P sobre el avance de los trabajos, detallado y preciso de las actividades cumplidas, donde se discrimine y describa el avance pormenorizado de las labores, cumplimiento de cronogramas, cumplimiento de normas y procedimientos técnicos, registro fotográfico de avance de inicio a fin, pagos de salarios, parafiscales y prestaciones sociales del contratista, cálculos de cantidades de ejecucion y cualquier otra información que DISPAC S.A. E.S.P solicite. Dicho informe debe presentarse en medio impreso y en medio magnético.

l) Presentar al finalizar las actividades, un informe fotográfico secuencial de las labores y la documentación en medio magnética.

m) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades del proyecto, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos.

n) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra DISPAC, por causa o con ocasión del contrato. Estudiar las reclamaciones en coordinación con DISPAC S.A. E.S.P. y recomendar las respectivas soluciones y dar su concepto a **LA EMPRESA**.

o) El CONTRATISTA, se obliga antes de iniciar las labores del contrato a coordinar y realizar una reunión de socialización del proyecto, con las fuerzas vivas de las comunidades que serán beneficiadas con la ejecución del proyecto, con el propósito de difundir información entre la comunidad sobre todo lo relacionado con el proyecto que se va a ejecutar, las bondades, beneficios, tiempos de ejecución, la reunión deberá quedar documentada y entregarse al Interventor

p) El permiso para ejecutar las obras y transitar por propiedades y caminos particulares, deberá ser obtenido por EL CONTRATISTA. Todos los daños que se causen a las propiedades y las indemnizaciones que sea necesario pagar por causa de la construcción de accesos u obras provisionales, tráfico de equipos y personal, será por cuenta de EL CONTRATISTA. Se deberá capacitar al personal sobre las medidas de manejo social, con el fin de evitar daños y reclamaciones futuras

q) El contratista a su cargo proveerá servicio de vigilancia diurna y nocturna en cada sitio de trabajo para garantizar la seguridad de los materiales y equipos necesarios para la construcción de las obras de estabilización.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para ejecutar los trabajos, deben cumplir con los requisitos de las normas aplicables que se mencionan a continuación:

Norma	**Sigla**
Instituto Colombiano de Normas Técnicas	ICONTEC
Norma Sismo Resistente NSR-10	ASTM
Concreto Estructural	NTC 4021
Materiales de Relleno	NTC 4076
Geotextiles y Geosintéticos	NTC 4205

Cuando se presenten discrepancias entre cualquiera de las normas anteriores y estas especificaciones, priman las normas. Si el CONTRATISTA presenta normas equivalentes, debidamente reconocidas y que en opinión de DISPAC y/o la Interventoría, sean aplicables y aseguren la calidad, estabilidad y confiabilidad del servicio contratado, podrán ser tenidas en cuenta siempre y cuando se ajusten a estas especificaciones.

VISITA OBLIGATORIA (evaluación in situ)

La Entidad, ha programado una visita obligatoria con los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y sitio indicados en el calendario de la Contratación.

En la hora indicada se firmará, por todos los asistentes, el acta de visita de obra. La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto del mismo, y así cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos.

En la visita se hará una reunión explicativa, y posterior traslados a la subestación De potencia de DISPAC, donde los interesados deberán estar representados por un Ingeniero civil debidamente autorizado con hoja de vida acreditada con experiencia en construcción de obras civiles afines con el objeto de la presente solicitud publica abreviada de ofertas, deberá presentar copia de la tarjeta profesional y copia del Certificado de vigencia de la Matricula Profesional no mayor a treinta (30) días, por parte de los interesados y se llevará a cabo el día señalado en el cronograma a las 08:00 a.m
La Entidad recomienda al futuro oferente que el personal que asista a la misma tenga la suficiente idoneidad para llevarla a cabo y recopilar la información necesaria para efectos de formular su ofrecimiento.

El sitio de encuentro será la oficina principal de DISPAC en la ciudad de Quibdó departamento del Chocó ubicada en Carrera 7° No. 24 – 76. Los interesados deberán prever a su costo la logística necesaria para atender la visita. Los asistentes deben acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la firma interesada y en original, su condición de representante, así como certificado de existencia y representación legal.

Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe evidenciarse su cancelación y corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de realización de la visita.

El asistente deberá ser trabajador del oferente que presente la oferta, o de uno de los miembros que conformen la estructura plural caso en el cual deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal para la cual acredita su presencia, así como sus conformantes.

La constancia de asistencia no es transferible, esto es no, no se puede utilizar por un tercero que no acreditó desde al inicio de la visita; o consorcio o unión temporal diferente; o presentándose como estructura plural en la visita y en la oferta lo haga como persona natural o jurídica, o a la inversa; o asistir a la visita como una estructura plural conformada por miembros, que al momento de formular su oferta lo realice con otros conformantes, se adicionen, se varíen o siquiera se modifique uno de ellos, ya sea retirando o ingresando un nuevo conformante.

Los potenciales oferentes que lleguen después de la hora señalada en los presentes términos de referencia a la reunión obligatoria, no podrán asistir a la misma y por lo tanto, en el caso de llegar a presentar oferta esta no será tenida en cuenta, es decir, rechazada.

Es responsabilidad exclusiva del oferente el conocimiento detallado del lugar en donde se ejecutarán las obras objeto de la presente solicitud de ofertas.

En esta reunión de obra obligatoria, los oferentes, antes de la elaboración de las ofertas, se familiarizarán con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que se obtenga su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.

El transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasionen la reunión serán por cuenta de los potenciales proponentes, quienes además deberán asumir los riesgos personales y de sus propiedades durante la reunión obligatoria.

Es obligatorio con la presentación de la acreditación de asistencia a la visita de campo de no presentarla, la oferta esta no será tenida en cuenta, es decir, rechazada

SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista, debe presentar a la interventoría, el Programa de Salud En el trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista, deben cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de Salud En el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; P**lan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031** del Ministerio de trabajo; La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo, define los estándares mínimos para el SG-SST y regula las obligaciones de los empleadores en materia de prevención de riesgos laborales, Resolución 5018 de 2019 del Ministerio de Trabajo, la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución **1409 de 2012**, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios.

La resolución 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral.

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción, con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de DISPAC, el cual primará.

El Contratista, deberá acreditar al momento que DISPAC lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales.

El Contratista, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial.

El Contratista se responsabiliza ante DISPAC y las entidades de control y vigilancia de las mencionadas disposiciones por el cumplimiento de ellas.

El Contratista, debe cumplir en todo momento con la normatividad establecida para políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo y lo establecido por DISPAC. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

Si el Contratista, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene y medicina del trabajo, DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar.

Al iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá presentar a LA INTERVENTORÍA un oficio expedido por su área de salud en el trabajo, donde se certifique la asistencia del personal que ejecutará los trabajos a la capacitación que al respecto deberá dictar de Salud en el trabajo, junto a los documentos presentados como soporte de vinculación del personal a lo requerido por la ley en cuanto a seguridad social y riesgos laborales se refiere. Cabe anotar que el incumplimiento de las normas de salud en el trabajo, referente a la seguridad de los trabajadores o seguridad social, es responsabilidad directa del contratista y causará sanciones inmediatas en el normal desarrollo de los trabajos (se suspenderá la labor hasta cumplir con los requerimientos exigidos por la Interventoría).

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

DISPAC o el INTERVENTOR realizarán inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual el CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso.

Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.

Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, para corregir la infracción, DISPAC se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución de los servicios hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar, en casos de reincidencia, DISPAC podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.

Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, estas serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, y en caso que DISPAC las cancele, el CONTRATISTA reembolsará plenamente a DISPAC las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

Toda compensación forestal, de cualquier orden o multa que se genere como consecuencia de afectar el entorno sin previamente tramitar y solicitar las licencias correspondientes son responsabilidad del contratista y deberá cubrirlas directamente.

MANEJO DE RESIDUOS

El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute el CONTRATISTA, debe mantener limpios todos los sitios de la labor por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente.

Por ningún motivo debe realizar quema de materiales de desechos, y capturar o destruir la fauna que encuentre en la ejecución de los trabajos.

Los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberán dar el tratamiento adecuado.

Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento deben ser retenidos en recipientes herméticos y la evacuación final debe hacerse de forma adecuada y disponerse en los rellenos sanitarios. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos de agua.

Los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área, o generen riesgos de incendios forestales.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES:

El almacenamiento y manejo de los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente.

Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes.

La recolección, transporte y disposición final de cualquier tipo de residuo queda bajo la responsabilidad del CONTRATISTA

SEÑALIZACIÓN

El CONTRATISTA deberá disponer de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo y tipo de actividad realizada.

MANEJO DE MAQUINARIA:

De requerirse, equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deben operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de los suelos, vegetación y cursos de agua. No se permite el uso, tránsito, lavado o estacionamiento de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al sitio asignado para ello, a menos que sea estrictamente necesario y con previa aprobación de DISPAC.

El aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento de equipo móvil y otra maquinaria, deben realizarse en forma tal que los residuos resultante no contaminen los suelos o las aguas y deben ser retenidos y almacenados temporalmente hasta su tratamiento y disposición final. La ubicación de los patios para estas operaciones debe estar aislada de los cursos de agua.

Debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos.

MANEJO DE QUÍMICOS:

El programa debe estar alineado con un procedimiento de manejo de productos químicos del CONTRATISTA, el cual debe incluir y mantener actualizado durante todo el desarrollo del servicio, la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad de material y tarjetas de emergencia para el transporte, igualmente debe cumplir con los procedimientos de transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y

respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA incluirá dentro de los programas de entrenamiento y competencia al personal que usa y manipula estos materiales. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. EL CONTRATISTA debe entregar copia de las hojas de seguridad y fichas técnicas al INTERVENTOR.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS:

EL CONTRATISTA o Subcontratista debe cumplir estrictamente el decreto 1609 de 2002 establecido por el Ministerio de Transporte o por los que se adicionen modifiquen o agreguen, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, las cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES:

Para la adecuada ejecución del CONTRATO y durante su permanencia en el sitio del Proyecto serán de cargo de EL CONTRATISTA la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como; oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, y lubricantes, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de LA EMPRESA o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

PANORAMA DE RIESGOS.

El Contratista proporcionará a su personal el equipo de seguridad adecuado para la labor que realice, tales como cascos, gafas de protección UV, guantes, cinturones, botas dieléctricas, etc. Además, deberá capacitarlo tanto en las labores técnicas, aspectos legales y procedimientos a seguir en caso de emergencia.

Mensualmente se deberá reportar a la interventoría un boletín de accidentes de trabajo ocurridos, sus causas y las medidas que se tomen para disminuir su gravedad y frecuencia. Cada evento que se presente se deberá informar a DISPAC S.A. E.S.P. de forma inmediata al ocurrir y se deberá reportar también en el informe mensual

Es su obligación reportar a la entidad competente y la interventoría, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar del accidente.
- Nombre, número de cédula y edad del accidentado.
- Tipo de seguro médico que amparó al trabajador.
- Posibles causas del accidente.
- Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.

El Contratista en desarrollo de su labor será responsable por todos los accidentes imputables a su responsabilidad que pueda sufrir su personal, o el de DISPAC, o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos; por tanto, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta.

Conjuntamente con la Interventoría, el Contratista deberá seleccionar el color y modelo de los uniformes que utilizará todo su personal en desarrollo de los trabajos. Igualmente, suministrará los carnés de identificación de su personal, de acuerdo con las instrucciones suministradas por la interventoría o DISPAC, Los vehículos que utilice el Contratista exclusivamente para los trabajos objeto del contrato, deberán contar con una identificación adecuada, acordada previamente con la interventoría, la cual se colocará en un lugar visible del vehículo.

El contratista deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos.

GARANTÍAS

El Proponente favorecido estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, las siguientes garantías constituidas para particulares y a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. ESP, que avalen el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, así:

a) **Una póliza para garantizar el cumplimiento del contrato**, la cual deberá constituirse por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del **CONTRATO**, con una vigencia igual a la de la duración del contrato más sesenta (60) días calendario.

b) **Una póliza para garantizar el pago de los salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO** y con vigencia igual a la del tiempo de ejecución del contrato más tres (3) años.

COPIA CONTROLADA

c) **Una póliza para garantizar la calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO** y con vigencia igual a la duración del contrato más sesenta (60) días calendario.

d) **Póliza de manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo**. Se constituirá esta garantía una vez perfeccionado el contrato, por un valor del ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más

e) **Una póliza para garantizar la responsabilidad civil extracontractual**, daños a terceros por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del CONTRATO y con vigencia igual a la de la duración del contrato más noventa (90) días calendario

f) **Póliza de estabilidad de la obra:** Para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías exigidas, serán por cuenta del oferente. El Oferente deberá aportar la respectiva constancia de pago de las primas de las pólizas aportadas. En caso de suspensión y/o adición del contrato, modificación del plazo, precio, uno u otro EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía o Pólizas, para conservar el monto porcentual y vigencias aquí pactadas en la forma que corresponda. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista se obliga a subir y publicar las garantías o pólizas junto con el recibo de pago al portal SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de las mismas

FORMA DE PAGO

La única compensación que el CONTRATISTA recibirá por su trabajo, será lo que resulta de aplicar los precios aprobados consignados en el formulario de precios establecidos en el anexo 1, realmente ejecutadas y aceptadas por la Interventoría.

Estas especificaciones no podrán desvirtuar en forma alguna la responsabilidad del CONTRATISTA de entregar a la Interventoría la totalidad de la labor contratada a plena satisfacción de DISPAC, y el reconocimiento de pagos parciales al CONTRATISTA no constituye entrega total de la labor, pues ésta solo será recibida por DISPAC a la terminación de todos los trabajos, tal como se estipula en el contrato.

La medición de las cantidades de ejecución será efectuada conjuntamente por la Interventoría y el CONTRATISTA, por lo cual el CONTRATISTA deberá estar disponible para efectuar tales mediciones cuando la Interventoría lo solicite, o de Lo contrario, aceptar las mediciones efectuadas por el Interventor.

Con base en las mediciones realizadas, se elaboran actas mensuales elaboradas por el CONTRATISTA y avaladas por la Interventoría, las cuales se entregan a DISPAC para su pago.

Para todos los pagos deberá se acreditar además de acta de recibo a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR, paz y salvo de cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Las medidas y pagos que se estipulan a continuación servirán para establecer el monto de los pagos parciales por avance que se harán al CONTRATISTA

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente forma: LA EMPRESA desembolsará al contratista por la ejecución de las obras objeto del contrato un anticipo y pagos parciales liquidados de la siguiente forma: Anticipo: 20% del valor total estimado del contrato IVA incluido a título de anticipo previa legalización y perfeccionamiento del contrato; presentación y aprobación por parte del interventor de la cuenta de cobro, póliza de buen manejo del anticipo, del plan detallado de trabajo en el que se incluyan actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, insumos como recursos técnicos y humanos.

El manejo del anticipo se hará a través de una cuenta conjunta de ahorros con apertura en una de las entidades bancarias que funcionan en la ciudad de Quibdó o en el lugar que aconseje LA EMPRESA, a nombre de EL CONTRATISTA y con la especificación REPOSICIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL SUBESTACIÓN HUAPANGO. . Para el manejo de la cuenta se registrarán hasta dos (2) firmas por cada una de las partes, siendo DISPAC en este caso, representada por LA INTERVENTORÍA y; en todo caso, cada transacción bancaria llevará dos (2) firmas conjuntas: una por parte de LA INTERVENTORIA, y otra por parte de EL CONTRATISTA. El manejo e inversión del anticipo, se hará de acuerdo con el plan de inversión del mismo que forma parte integrante de este contrato; los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a LA EMPRESA. Además se requiere a llegar a LA EMPRESA certificación bancaria de la cuenta en mención.

El anticipo se amortizará mediante actas mensuales de avance de obra en porcentajes iguales durante el tiempo de ejecución del contrato No obstante, DISPAC, podrá deducir de las cuentas pendientes a favor de EL CONTRATISTA o exigir a éste el reintegro total del anticipo no amortizado cuando a su juicio considere que las obras no marchan satisfactoriamente, a lo cual será aplicable la garantía de correcta inversión y reintegro del

anticipo a que se refiere este pliego; igualmente y sin perjuicio de que DISPAC pueda exigir a EL CONTRATISTA el reintegro total del anticipo no amortizado, el mal uso del anticipo acarreará además a EL CONTRATISTA la deducción del 100% de dicho anticipo en la primera acta de recibo y o subsiguientes hasta alcanzarlo. Para efectos de la liquidación de las actas correspondientes al suministro deberán hacerse en las unidades y a los precios indicados en la lista de ítems, cantidades y precios, se cancelaran las cantidades debidamente entregadas.

DISPAC le pagará los saldos que resulten a su favor una vez deducidos los valores a que haya lugar, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha de la firma de las actas por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando sea aprobada la respectiva factura.

Para la aprobación de las facturas correspondiente a las actas parciales y final es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista estar al día con los aportes seguridad social y parafiscales, para lo cual debe aportar las certificaciones correspondientes. En caso de no aportar los paz y salvo correspondientes la factura no será aprobada. Debido a cierres contables mensuales, se recibirán facturas para pago del servicio contratado, hasta el día 20 de cada mes. La factura deberá ser enviada al interventor del contrato a través de la oficina de correspondencia de DISPAC, ubicada en la carrera 7a No. 24-76

De acuerdo al concepto EE75841 de septiembre 29 de 2011, expedido por la Contraloría General de la República en relación con el componente I: Imprevisto, del AIU; todos los administradores de recursos públicos, tienen la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno; por lo que los imprevistos sólo serán reconocidos al contratista sí y solo sí efectivamente ocurrieron y éste los demuestra.

Para todos los efectos del cumplimiento de los diferentes ítems o actividades contemplados en el cuadro de cantidades y precios del objeto contractual y posteriormente los pagos del presente contrato, se deberán aplicar en esta anualidad o vigencia, es decir, sin sobrepasar la fecha del 31 de diciembre del 2024.

TRANSPORTES.

El transporte de personal, herramientas, equipos, maquinaria y materiales a los diferentes frentes de trabajo y demás elementos del CONTRATISTA serán a cargo de éste. Los daños que se causen a equipos de DISPAC por negligencia, impericia o no-acatamiento de las normas deberán ser indemnizados por el CONTRATISTA.

El Contratista deberá mantener los vehículos automotores en perfectas condiciones mecánicas y apropiados para el transporte de personas o materiales y equipos necesarios para la labor contratada. Este transporte lo hará de acuerdo a lo estipulado en las

reglamentaciones de las autoridades pertinentes y de LA EMPRESA. Responderá por los daños que pudieran ocasionar sus vehículos a bienes, instalaciones de LA EMPRESA, o a terceros, sea por culpa suya o de sus Trabajadores, dentro ó fuera de las zonas donde se ejecutan los Trabajos.

El transporte del material de préstamo, residuos y escombros debe regirse por lo establecido en la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. El material como arenas y gravas deberá ser adquirido con Proveedores autorizados por la autoridad regional.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará inmediatamente y directamente al CONTRATISTA en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **Nota**: El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente contrato ingresará a la tesorería de DISPAC y podrá ser descontada de las cuentas pendientes de pago o de las garantías constituidas y podrán ser cobradas directamente al CONTRATISTA. Para el efecto del cobro de la cláusula penal, éste documento es suficiente TITULO EJECUTIVO, para lo cual bastará su presentación y la manifestación de DISPAC de haberse causado el incumplimiento y el monto de lo adeudado por la cláusula penal.

INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga mantener a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISIÓN.

Para realizar la supervisión al contrato, DISPAC dispondrá de la persona requerida para realizar el respectivo seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo del presente contrato. El interventor designado por DISPAC deberá gestionar a través del supervisor del contrato todas las acciones tendientes a la toma de decisiones por parte del ordenador del gasto, que impliquen modificaciones parciales o totales de las condiciones mencionadas en el presente pliego de condiciones.

INTERVENTORÍA

DISPAC seleccionó mediante un proceso de contratación la interventoría del contrato La firma interventora seleccionada para este contrato es DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA – DEPI SAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de iniciación que imparta DISPAC S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita., Si por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos realizados por éste no son suficientes para cumplir con el plazo de ejecución pactado o condiciones contratadas según las especificaciones, LA EMPRESA se reserva en cualquier momento el derecho de contratar con terceros la ejecución parcial de la labor, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de EL CONTRATISTA. El plazo podrá variase por ejecución extra o adicional o por suspensión de las labores debido a fuerza mayor o caso fortuito u orden dada por LA EMPRESA, por causas no imputables a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato estará vigente por el término que se requiera para su liquidación.

RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, el pliego de condiciones y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior, es obligación del interesado para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

OFERTA

La propuesta económica se hará según la tabla que se presenta en el (ANEXO 1 cuadro de cantidades y precios, ANEXO 9 análisis de precios unitarios y anexo 10 especificaciones técnicas) de estos términos de referencia.

La única persona con competencia para ordenar, formalizar la contratación de trabajos adicionales, otrosí, o cualquier aspecto que altere el contenido del contrato, sea este económico o no, es el ordenador del gasto de DISPAC, ninguna otra persona tiene la competencia.

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La Oferta se presentará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y el cronograma que se presentará en este documento, por tanto, no se tendrá en cuenta las ofertas presentadas por otros medios remitidos a DISPAC.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para la presente invitación es como se describe a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura del proceso y Publicación de los Términos de Referencia	07/10/2024
2	Visita de Obra	10/10/2024
3	Recepción de observaciones a los términos de Referencia	11/10/2024
4	Respuesta a las observaciones de los términos de Referencia	15/10/2024
5	Plazo máximo para expedir adendas	16/10/2024
6	Presentación de Ofertas	17/10/2024
7	Publicación del informe de verificación o Evaluación	22/10/2024
8	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/10/2024
9	Evaluación Final y Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/10/2024
10	Firma del Contrato	29/10/2024
11	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/10/2024
12	Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	31/10/2024

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA SOLICITUD PUBLICA ABREVIADA DE OFERTAS.

En caso que DISPAC requiera hacer modificaciones a la presente **solicitud pública abreviada de ofertas**, lo hará por medio de adendas y/o aclaraciones, las cuales serán publicadas en SECOP II. Las reformas mediante adendas a la **solicitud pública abreviada deofertas** procederán antes de las **17:00 horas del 16 de octubre del 2024.**

Estas aclaraciones no podrán modificar la oferta presentada y podrán solicitarse por los proponentes **solamente en la Plataforma SECOP II**.

No se aceptarán consultas verbales. DISPAC, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones de las propuestas a los proponentes antes de la etapa de adjudicación.

PRÓRROGAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se entiende que el plazo de presentación de ofertas es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente DISPAC o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan sido invitadas o manifestado su interés en participar, por un término no superior a la mitad del inicialmente previsto, siempre que existan razones para ello.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

La aceptación de la totalidad de las condiciones de la convocatoria, de la elaboración y presentación de la propuesta, de las condiciones económicas y contractuales estipuladas en este documento, son requisitos indispensables para la presentación de la propuesta y por tanto se entienden totalmente aceptadas por el Proponente con el hecho de presentar su propuesta. De acuerdo con lo anterior, tales condiciones no podrán ser modificadas por el Proponente.

MONEDA DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA

El precio de la oferta objeto de la convocatoria deberá ser expresado únicamente en pesos colombianos. Deberán ser firmes y cubrir todos los costos directos e indirectos, incluyendo los fiscales y parafiscales y suministros de los equipos requeridos, que se generen para cumplir con el objeto y el alcance del servicio solicitado por DISPAC S.A. E. S. P., así como todos los costos de legalización y perfeccionamiento, incluyendo los impuestos a

que haya lugar. Los precios dados deberán ser firmes, IVA excluido y expresados en pesos Colombianos.

IDIOMA

El idioma oficial será el español, por tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole, deberán ser redactados en este idioma.

VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse con una vigencia no menor de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. DISPAC, podrá solicitar la ampliación del término de vigencia de las ofertas hasta por la mitad del plazo inicialmente indicado, en cuyo caso todos los proponentes deberán extender tanto el término de validez de sus propuestas como la vigencia de la garantía de seriedad.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se deberá presentar la oferta dentro de la fecha y hora establecida en la Plataforma SECOP II, únicamente se aceptarán las propuestas presentadas dentro de la opción establecida por Colombia Compra Eficiente para tal caso.

El Proponente para la preparación de su oferta deberá examinar detallada y cuidadosamente todo el contenido de la **solicitud pública abreviada de ofertas** y allegar toda la información adicional que considere necesaria.

Deberá aclarar con DISPAC todas sus inquietudes e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la ejecución de los trabajos objeto de la invitación. Es así que todas las observaciones presentadas a los pliegos deberán realizarse dentro de los términos establecidos en el cronograma y en la plataforma SECOP II y se darán respuesta dentro de esta plataforma. Se entiende que los diferentes capítulos de la **solicitud pública abreviada de ofertas** se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno pero no se mencione en otro, se tomará como especificado en todos.

Los costos que se causen en la preparación y presentación de la oferta serán a cargo exclusivo del Proponente y DISPAC en ningún caso reconocerá costos por estos conceptos. Las ofertas deben presentarse sin tachones ni enmendaduras.

DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Para efectos de la evaluación de los documentos esenciales requeridos, el oferente debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

DOCUMENTOS SUBSANABLES

El término “subsanable” indica que si el documento ha sido presentado pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

La no presentación de los documentos calificados como no subsanables determina que la oferta no sea tenida en cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente. El documento será subsanable siempre y cuando haya sido presentado y si contiene algún error o inconsistencia podrá ser corregido.

El término “subsanable siempre y cuando sea presentado”, indica que podrá corregirse el documento, **pero siempre que haya sido aportado por el oferente.**

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del OFERENTE, y su estudio y evaluación por parte de DISPAC, el OFERENTE debe entregar los documentos de la oferta, debidamente foliados y en el orden que se relacionan a continuación

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la oferta **Anexo 2**. **No Subsanable**:
- Carta de Aval de la propuesta según **Anexo 3** firmada por un Ingeniero civil, y/o afines con matrícula profesional vigente. **No Subsanable.**
- Certificación de pago de los aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Anexo 5. Subsanable.**
- Autorización para tratamiento de datos personales. **Anexo 6. Subsanable.**
- Copia de la Matricula profesional del ingeniero civil que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería civil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud Privada Ofertas. **Subsanable.**
- Para persona jurídicas, Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con LA EMPRESA en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un

Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **No subsanable.**

- Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **Subsanable.**
- Garantía de seriedad de la oferta entre particulares a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 10% (diez por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Ofertas. En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales de las firmas consorciadas o unidas. **No Subsanable**.
- Constancia de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. **Subsanable**
- En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo donde conste que la responsabilidad es solidaria. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o los documentos determinados por la ley para el reconocimiento de su existencia en caso de las personas naturales. **No Subsanable.**
- Certificación de Antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa y del Representante Legal expedido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. No debe tener vigencia mayor a 30 días. **Subsanable.**
- Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del Representante Legal expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. **Subsanable.**
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y/o de la Tarjeta Profesional (Si es persona natural). En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben anexar el certificado de existencia y representación de las personas que lo conforman y por lo menos uno de ellos se debe desprender de la razón social o de los documentos determinados por la ley para el reconocimiento de su existencia que es competente para cumplir con el objeto de la presente invitación. **Subsanable.**
- Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994. **Anexo 7**. **Subsanable**
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. No debe tener vigencia mayor a 30 días. **Subsanable**
- En el evento de que el certificado de existencia y representación legal en las facultades del representante legal remita a los estatutos de la Sociedad, estos deben ser anexados a la oferta, con la autorización del órgano competente para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, si es del caso. **No Subsanable.**

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación final debidamente firmadas por las entidades contratantes, y en caso de ser subcontratista deberá aportar el contrato principal donde se evidencie (objeto, plazo, valor, contratante y contratista) de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada. (*véase capitulo. Requisitos Habilitantes)*. **No Subsanable**.
- Diligenciar Anexo 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y presentar su respectiva documentación. Para todos los casos, cada uno de los integrantes de las figuras asociativas deberán demostrar experiencia en el objeto detallado como Experiencia Acreditada, en al menos una de las certificaciones aportadas bajo este criterio; en caso contrario la propuesta no será considerada. Subsanable**.**
- Cuadro diligenciado de análisis de precios unitarios por cada ítem, cuadro de Anexo 9. No Subsanable.
- Cronograma de ejecución en el cual se detalle las actividades y subactividades del proyecto, mostrando su interdependencia, persona responsable, duración y ruta crítica. Subsanable

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Dos Últimas Declaraciones de renta obligadas a presentar, **Subsanable.**
- Copia de los estados financieros conformados por el Balance General y el Estado de Resultados con notas con corte a 31 de diciembre del año 2023. **Subsanable**.
- Copia de la tarjeta profesional y certificada de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a seis (6) meses, de los Contadores Públicos y Revisores Fiscales que suscriban los documentos que se presenten en la oferta. Subsanable.

PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos solicitados, a excepción de los documentos que descalifican la oferta, DISPAC requerirá por escrito a través de la plataforma Secop II, al oferente quien deberá, dentro del plazo que se fije en el requerimiento, suministrar los documentos; si no lo hiciere dentro del término establecido, la oferta no será considerada. Serán subsanables aquellos documentos que no modifiquen los valores de la oferta, ni las condiciones de la misma. Los requerimientos de subsanación deben ser entregados a través de la plataforma de Secop II antes de las 5 p.m de la fecha límite establecida en el cronograma. No se aceptan documentos físicos entregados en la sede de DISPAC ni correos electrónicos que no sean a través de la plataforma.

SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el período de estudio de las ofertas, DISPAC podrá solicitar al oferente aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que por ello éste pueda adicionar o modificar cualquiera de las condiciones de su oferta. Las solicitudes de DISPAC y las respuestas del oferente se realizarán a través de la plataforma del Secop II.

El oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación en tal sentido. No obstante, lo anterior cuando se solicite la modificación o anexo de un documento, el oferente deberá anexarlo a través de mensaje en la plataforma Secop II. Si el oferente no responde dentro del término señalado en la solicitud y de conformidad con lo exigido, la oferta será descartada.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

DISPAC rechazará las ofertas que presenten alguno de los siguientes ítems:

a. Que no sea presentada a través de la plataforma del Secop II, o se presente después de la fecha y hora límite señalada en el cronograma estos términos de referencia.
b. Que la experiencia validada no cumpla los requerimientos de la presente invitación a cotizar.
c. Que el valor ofertado sea mayor al valor del presupuesto oficial asignado.
d. que no presente la experiencia especificada en las condiciones definidas.
e. Que en el cronograma presentado se fije como fecha de finalización posterior a la fecha límite fijada**.**
f. Que se le compruebe falsificación de cualquier tipo.
g. Condicionar, o no aceptar, o modificar su oferta por fuera de los parámetros aquí requeridos.
h. Encontrarse el oferente o algún miembro del Consorcio o de la Unión Temporal en liquidación, intervenida por la SAE por lavado de activos o actos de corrupción o en proceso de expropiación en cualquiera de sus etapas.
i. No cotizar uno de los ítem de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Para que su oferta sea tenida en cuenta, el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de experiencia.

Dado en SMMLV: El oferente deberá acreditar en máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuya ponderación arroje que sumados sean mayor(es) o igual(es) al 100% del valor de la oferta expresado en SMMLV ejecutados, que hayan sido terminados y

liquidados como máximo en los diez (10) años, cuyo alcance considere específicamente la diseño y/o construcción de muros de contención o certificaciones afines con el objeto contractual de la presente solicitud abreviada de Ofertas SPAOG-028-2024. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones expedidas por el empleador y/o contratante y/o copia del respectivo contrato. Cuando se aporten contratos y/o Convenios en los cuales no se incluyan expresamente las actividades objeto de acreditación de experiencia, se podrán aportar copia de las actas de liquidación y/o terminación, en los cuales se evidencie la ejecución de las mismas. Cuando se aporten experiencias de contratos ejecutados en el exterior y esta sea expresada en moneda extranjera, se tomará como base de liquidación para el cálculo del valor de la experiencia, la tasa de cambio al día de la evaluación.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y presentar su respectiva documentación. Para todos los casos, cada uno de los integrantes de las figuras asociativas deberán demostrar experiencia en el objeto detallado como Experiencia Acreditada, en al menos una de las certificaciones aportadas bajo este criterio; en caso contrario la propuesta no será considerada.

a. Valor total de los contratos acreditados. El proponente en el **Anexo 4** realizará la suma de todos los valores de las certificaciones o copias de contratos suministrados en SMMLV. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de finalización del contrato que se acredita y deben presentar certificaciones o copias de contratos que ha ejecutado cuya ponderación arroje que sumados sean mayor(es) o igual(es) al valor de la oferta expresado en SMMLV.

b. Para la experiencia que se aporte de contratos en los que se ha participado como consorcio o unión temporal se tomará el valor del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación en los mismos, para lo cual se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

c. Para el presente proceso, no se aceptará como experiencia válida la que se aporte correspondiente a proyectos en ejecución, tampoco la que conste en recibidos parciales.

CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

El oferente debe cumplir como mínimo cinco (5) indicadores cualesquiera de los siguientes:

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente. IL >= 1,3
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total. NE<= 75%
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. >= 8%

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio total. >= 14%
Capital de Trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente >= 100% del valor de la oferta.
Razón de Cobertura de Interés: Utilidad operacional sobre gastos de intereses. >= 3

Para el caso de consorcios o uniones temporales, bastara con que uno de los integrantes cumpla con 5 de los 6 indicadores. Lo anterior en razón a que, sin importar la figura jurídica, ambas empresas son solidariamente responsables por el 100% de las obligaciones contractuales ante DISPAC.

DISPAC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las propuestas, y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los proponentes a modificarla. En todo caso será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre la simplemente procedimental o documental.

La calificación de las propuestas estará basada en el contenido de las mismas; sin embargo, DISPAC se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta y de eliminarla si a su juicio es inexacta o falsa.

Los datos a analizar se tomarán de los estados financieros conformados por el Balance General y el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre del último año fiscal 2023 y serán confrontados con la declaración de renta en cuanto a su coincidencia. Se aproximará a la centésima del valor (una cifra decimal para los indicadores: LIQUIDEZ Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto

AVAL DE LA OFERTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Art.14 Ley 64 de 1978), la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil o carrera a fin con el objeto de la presente SPAOG debidamente matriculado, anexando vigencia de la matrícula y certificado de antecedentes disciplinarios.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

REVISIÓN DE LAS OFERTAS

DISPAC examinará las ofertas para determinar si los proponentes están habilitados para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza requerida, si los documentos han sido debidamente presentados,

si no hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

DISPAC podrá solicitar las aclaraciones que requieran durante el estudio de las ofertas, sin que ello implique modificación alguna a los Términos de Referencia, ni a la propuesta. DISPAC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las propuestas, y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los proponentes a modificarla. En todo caso será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre la simplemente procedimental o documental.

La calificación de las propuestas estará basada en el contenido de las mismas; sin embargo, DISPAC se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta y de eliminarla si a su juicio es inexacta o falsa

COMITÉ EVALUADOR

Obrará acorde con la forma de evaluación de los presentes términos. Este elaborará un informe de la evaluación, el cual se presentará al Representante legal. No se admitirá intromisión de ninguno de los oferentes durante la etapa de evaluación, la cual es de carácter reservada, hasta terminar la calificación y comunicación oficial con los resultados de la misma. Este verificará y evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, las recibidas serán sometidas a análisis, evaluación y comparación para efectos de la aceptación. Con tal fin se observarán las reglas que se hayan fijado en los documentos respectivos. DISPAC elaborará y suscribirá el informe de análisis y conclusiones.

DESCUENTOS

Cuando algún proponente ofrezca en su oferta descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece descuentos resulta favorecida, éste se hará efectivo en los términos que señale el proponente, siempre y cuando DISPAC lo consideren conveniente.

FACTORES DE ESCOGENCIA

DISPAC realizará la evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta más favorable aplicando el siguiente procedimiento: evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas, con base en lo establecido en los presentes términos, asegurando con ello una selección objetiva y transparente.

El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes.

Resumen	**Valor máximo obtenido**
Evaluación Técnica	30 puntos
Evaluación Económica	70 puntos
TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis jurídico de las propuestas no es puntuable sino habilitante. Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la **solicitud pública abreviada de ofertas**. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis financiero de las propuestas no es puntuable sino habilitante, Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la **solicitud pública abreviada de ofertas**. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las propuestas se tomará en consideración la experiencia básica señalada en el cuadro de experiencia del **Anexo 4** que demuestre el Proponente, para lo cual se asignará un puntaje de diez **(10)** a treinta **(30)** puntos, de la siguiente forma:

CONTRATOS ACREDITADOS	**PUNTAJE**
Mayor > Σ experiencia SMMLV presentada	30

Segunda Mayor Σ experiencia SMMLV presentada	20
Tercer, Cuarto, Quinto…n Mayor > Σ experiencia SMMLV presentada	10

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se le asignará un valor de setenta (70) puntos a la oferta más económica, y a las demás se les asignará un puntaje proporcional como se presenta en la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Oferta_{\,i} = \frac{Valor\ Propuesta\ más\ eonómica}{Valor\ oferta} * 70$$

CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS

Se verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario. En este caso el valor total será corregido para los efectos de evaluación y comparación de la oferta.

Se deberá adjuntar en el sobre de la propuesta económica la hoja de cálculo con las formulaciones que dan origen al precio de oferta total. DISPAC no será responsable del efecto que pueda tener un error en la presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE.

En el evento de que la corrección aumente el valor total de la oferta, se solicitará al PROPONENTE la ampliación de la póliza de seriedad de la oferta.

MÉTODOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Propuestas Elegibles, se desempatará aplicando en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta cuya Oferta Económica haya obtenido el mayor puntaje.
2. Si persiste el empate, se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.
3. Si persiste el empate, se utilizará sorteo de balotas, donde el ganador será el que saqué la de mayor denominación.

ADJUDICACIÓN

La empresa procederá a adjudicar la invitación a la oferta más favorable teniendo en cuenta las condiciones definidas en esta **solicitud pública abreviada de ofertas** dentro de los **cinco (5)** días siguientes a la fecha de evaluación; en caso de no poderse adjudicar en tales términos, a iniciativa de la empresa este término podrá prorrogarse por un término igual.

En caso de presentarse una (1) sola oferta, que a juicio de DISPAC sea conveniente, se podrá contratar directamente, adjudicándole el contrato y terminando con ello el proceso de selección.

DISPAC aclara, que el hecho de invitar a presentar ofertas, no la obliga desde ningún punto de vista a contratar lo ofertado.

DISPAC se reserva el derecho de negociar con el proponente o proponentes, el valor de la oferta.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la adjudicación y al adjudicatario cuando esté perfeccionado el contrato

RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la legalización del mismo o deja de otorgar la fianza de cumplimiento requerida en la minuta del contrato, DISPAC hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización de perjuicios.

DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN

Procederá la declaratoria de desierta o revocación del proceso de selección en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en los presentes Términos de Referencia.
b) Cuando a juicio de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP, las ofertas presentadas sean inconvenientes técnica o económicamente para los intereses propios.
c) Cuando DISPAC considere que el número de ofertas recibidas no le permite formarse un juicio completo, inequívoco y coherente sobre las alternativas realmente disponibles en el mercado.
d) Cuando no se presente oferta alguna

La declaratoria de desierta o la revocación del proceso de selección podrán realizarse hasta antes de la firma del contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien se adjudique tendrá un plazo máximo de **cinco (5)** días hábiles para legalizar el contrato, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación del mismo. De no ser así se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y si le es conveniente a DISPAC estará en libertad de adjudicar nuevamente de acuerdo con los resultados de la evaluación en el orden de elegibilidad resultante. La legalización del contrato incluye la presentación de las pólizas descritas en este documento.

ESTAMPILLAS

Si el departamento de Chocó tiene algún impuesto a la contratación, este será a cargo del Contratista quién lo deberá cancelar en la Tesorería departamental. Igualmente estará a su cargo lo establecido en la Ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, Ley 1697 de 2013

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La celebración de este contrato no implica de manera alguna el establecimiento entre las partes de una asociación, sociedad o mandato. Como entidades independientes, cada parte cumplirá ante la otra con todas las obligaciones derivadas del presente contrato y responderá por sus propios actos, los de sus subordinados, empleados, agentes o SUBCONTRATISTAS, ni dará lugar a que surja relación o vínculo laboral, administrativo, ni de ninguna índole, entre el personal de una parte con la otra parte. Las personas que intervengan por cada parte en la ejecución de este contrato, estarán bajo su exclusiva responsabilidad como única empleadora o contratante, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, así como los honorarios o cualquier otra forma de remuneración.

En consecuencia, todas las obligaciones de carácter laboral o de otra naturaleza correspondiente al personal destinado a la prestación de los servicios aquí contratados y por razón de los mismos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

RECLAMOS DEL CONTRATISTA

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo El CONTRATISTA por escrito a DISPAC, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

Transcurridos los treinta (30) días calendario anotados sin que El CONTRATISTA formule dicha reclamación, no habrá lugar a reclamos futuros por este motivo.

INDEMNIZACIONES.

EL CONTRATISTA indemnizará a DISPAC, sus funcionarios, empleados o agentes por todo siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellos con motivo de cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA, sus fabricantes, SUBCONTRATISTAS, empleados o agentes en la ejecución del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos que celebre DISPAC se entienden perfeccionados con la firma de las partes y la expedición de registro presupuestal, pero para su ejecución se requerirá que DISPAC haya recibido debidamente otorgadas las pólizas de garantía.

Serán a cargo del CONTRATISTA los gastos que se ocasionen por la celebración del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen.

RIESGOS

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

MATRIZ DE RIESGO					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	Especifico	General	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Riesgos financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos de la Naturaleza	Riesgos sociales	Riesgos sociales
Descripción (Que puede pasar, y como puede ocurrir)	Demora en la ejecución del contrato.	Indebida ejecución, el valor previsto no cubra la totalidad del servicio, prorrogas de ejecución, mal análisis de costos	Catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, vientos exorbitantes, incendios no provocados por la intervención o voluntad del hombre).	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, asociados a paros u otras situaciones que obstaculicen los sistemas de transporte de insumos y/o personal	Negación de permisos de pasos para las entregas requerida
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Afecta la ejecución de las actividades y puede llegar a presentarse desbalances en el presupuesto.	Afecta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del proyecto.	Demoras en la ejecución y/o entrega del objeto contractual	Afecta la ejecución o entrega de los suministros

Probabilidad	2	3	2	4	3

Impacto		3	4	4	4	4
Valoración del riesgo		6	12	8	16	12
Categoría		Bajo	Alto	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Para la mitigación de este riesgo el contratista efectuara un estricto control del contrato asegurando entre otras, ajustar el proyecto a los cronogramas de entrega.	Elaborar análisis de costos teniendo en cuenta el sitio de ejecución. Realizar estricto seguimiento y supervisión a la ejecución de las entregas programadas	El contratista realizará un análisis de las lluvias y tempestades o cualquier otro tipo de fenómeno natural o ambiental en la zona de ejecución del contrato.	Obtención en el menor tiempo posible de acuerdos y permisos con las comunidades para el normal desarrollo de las obras	Socialización y consecución de permisos de pasos previos al inicio de las entregas parciales
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	3	1	2	2
	IMPACTO	2	3	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	9	3	6	4
	CATEGORÍA	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Si	Si	Si	Si

Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Supervisor del contrato y contratista	Contratista	Contratista	Contratista

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la Planeación y Ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la planeación del contrato
Fecha estimada en que completa el tratamiento		Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Entrega final del contrato	Dentro de la ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Requerir acompañamiento por parte de la administración municipal y líderes comunales	Dentro de la planeación y ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual

Las calificaciones se establecen en numeración de 1 a 5 donde 1 es el indicativo de muy poco probable, 5 de una probabilidad muy alta y los demás valores son intermedios

ORDEN DE INICIO.

DISPAC expedirá una orden de inicio a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato. Dicha orden se hará por escrito a través de la Interventoría y/o DISPAC.

EJECUCIÓN

El CONTRATISTA deberá constituir las Garantías estipuladas en el contrato y publicarlas en el SECOP II. DISPAC aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado e impartirá la orden de iniciación a los trabajos. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que se le fije, les haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

CONTROL DEL AVANCE DEL CONTRATO

Con el fin de que las labores se realicen de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado; El CONTRATISTA deberá disponer de suficiente personal, equipos y demás elementos de trabajo que le permita utilizar varios turnos si fuere necesario. Corresponde a la Interventoría revisar los informes de avance, requisitos para la presentación de las respectivas facturas de cobro.

En caso de presentarse atrasos con respecto al programa, la Interventoría le puede exigir al CONTRATISTA que aumente el número de turnos, la jornada de trabajo, la cantidad de frentes de trabajo, todo ello sin costo adicional, de tal forma que se ajuste al plazo contractual.

INSPECCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA dispondrá durante todo el tiempo del personal profesional y técnico necesario para la ejecución del contrato. Las observaciones y cambios a que haya lugar obtenidas en la inspección deben ser analizados y establecidos por el CONTRATISTA y puesta a consideración del Interventor en original, junto con cálculos, planos, secciones y cuadros explicativos si fuere del caso.

El CONTRATISTA debe mantener informado al interventor con suficiente anticipación, acerca de las fechas y lugares en que proyecte realizar cualquier trabajo que requiera puntos de referencia para que las mediciones puedan ser hechas sin demora. Todas las mediciones de y para toma de puntos de referencia que vaya a ejecutar el CONTRATISTA, deberán ser informadas al Interventor con la debida anticipación indicando la fecha y lugar donde se va a ejecutar el trabajo.

El CONTRATISTA debe proveer facilidades para que la Interventoría pueda en todo momento inspeccionar los trabajos y debe suministrar, todas las muestras de equipos que hayan de utilizarse para ensayos o para futuras referencias, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor y hagan parte de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.

INFORME FINAL

EL CONTRATISTA entregara un informe Técnico semanal con el Jefe de zona y mensual para el interventor donde incluya: Avances en porcentaje de la labor objeto de contrato, de acuerdo al cronograma aprobado, desfase en días y en porcentaje con respecto al cronograma aprobado, propuesta para ajustarse al cronograma aprobado, en caso de un desfase negativo, copia magnética de la información levantada, cumpliendo los requerimientos de DISPAC, pormenores del desarrollo de los trabajos, Reporte detallado de novedades de personal (Ingresos o exclusiones), del desarrollo del trabajo, de accidentes (si los hubiere), la facturación por los trabajos y demás actividades ejecutadas, consolidado de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado al contrato, plan de seguridad implementado, copias de las capacitaciones de salud ocupacional y medio ambiente dictadas a los trabajadores, (Debe incluir los soportes Fotográficos exigidos por DISPAC

La presentación del informe se hará en los formatos escritos y medio magnéticos en sistema de información que DISPAC en su momento establezca. El informe final debe ser entregado en medio físico y magnético.

Una vez cumplido el término contractual para la terminación del contrato el CONTRATISTA tendrá un máximo de tres meses para entregar a DISPAC todos los requisitos exigidos en esta **solicitud pública abreviada de ofertas** para la liquidación del contrato, pasado este tiempo la empresa podrá iniciar acciones por incumplimiento.

PERMISOS

El CONTRATISTA gestionará con anticipación a la ejecución del contrato, los permisos necesarios de toda índole para la utilización de las vías públicas, propiedades privadas lineamientos, fachadas, etc., de igual manera, propondrá los sitios de montaje de estructuras de ser necesario.

El CONTRATISTA debe respetar y hacer respetar por sus subordinados la propiedad privada, manteniendo en todo momento a LA EMPRESA indemne de cualquier reclamación. El movimiento de personal de trabajadores y de equipos se debe limitar a las vías públicas y terrenos privados aprobados por el Interventor. Los daños que cause a cunetas, drenajes, acequias, alcantarillas, calles, carreteras, caminos o cualquier otro

bien de servicio público o privado, deben ser reparados a costa del CONTRATISTA, antes de la entrega del objeto contractual.

El CONTRATISTA debe respetar y hacer respetar de sus subordinados los fueros consagrados por las leyes sobre la propiedad privada, limitándose el movimiento del personal y de equipos a las vías públicas y a las zonas privadas aprobadas por la Interventoría.

Una vez terminadas el contrato, El CONTRATISTA deberá obtener de los propietarios de los Inmuebles, bodegas, terrenos etc., utilizados para el desarrollo del proyecto, el Paz y Salvo respectivo donde conste que el CONTRATISTA y sus subordinados no tienen deudas pendientes con ellos, igualmente se deberán anexar Paz y Salvo de los propietarios de establecimientos comerciales tales como, graneros, supermercados, carnicerías, estaciones de gasolina etc., que los apoyaron con créditos durante el tiempo que permanecieron en la zona desarrollando del contrato. El no cumplimiento de lo anterior se entiende como incumplimiento del contrato y podrá dar lugar al cobro de las pólizas respectivas si el CONTRATISTA se niega a darle la solución requerida.

Los vehículos que el CONTRATISTA destine para el desarrollo de las actividades vinculadas a la prestación de servicios, cualesquiera sean sus características, deben mantener el seguro obligatorio vigente y revisión técnica actualizada certificada por un Centro de Diagnóstico Automotor Autorizado, licencias de transito del conductor. Así mismo, deberán tener los elementos de seguridad exigidos por el Reglamento de Tránsito.

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA

En caso de retraso parcial o total en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, EL CONTRATISTA. Autoriza expresamente con la presentación de su oferta o cotización, a LA EMPRESA para que previo requerimiento, esta proceda a efectuar una tasación y cobro de un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de las cantidades en mora de ser entregadas, por día de retraso o retardo, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total de la orden. La liquidación la efectuará EL INTERVENTOR y podrá descontarse de una de las actas de pago o en el balance de liquidación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y ejecución de las garantías contractuales.

MULTAS

Si el contratista no entrega cualquier parte de las actividades dentro de las fechas o plazos estipulados en el contrato y el respectivo cronograma de actividades, LA EMPRESA le deducirá, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el contrato, el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, por cada requerimiento en el que se evidencie retraso e incumplimiento en el desarrollo de las actividades. La deducción por incumplimiento se hará efectiva cada vez que se presente y se contabilizará separadamente para cada uno de los plazos incumplidos.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a DISPAC desde la presentación de la propuesta, para deducir los valores estipulados en esta cláusula contractual caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta un 10% del valor del contrato. Como consecuencia del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en el contrato, DISPAC podrá aplicar las multas que a continuación se describen, para lo cual enviarán una comunicación en la que informarán este hecho y la consecuente deducción de la suma respectiva de acuerdo con lo pactado contractualmente, con el fin de que EL CONTRATISTA presente las explicaciones que consideren pertinentes para exonerarlo de responsabilidad.

Si EL CONTRATISTA no manifiesta dentro del término establecido en la comunicación las razones que justifiquen su retraso total o parcial o si las presenta y del análisis efectuado por DISPAC no se encuentra justificado el incumplimiento, se impondrá la multa respectiva y su valor se deducirá de cualquier saldo que exista a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS

En el evento que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, DISPAC se lo comunicará por escrito y le informará la consecuente deducción del valor de la multa respectiva, de acuerdo con lo pactado contractualmente. La comunicación de la multa debe ser firmada por el Representante Legal o su delegado y en ella se le concederá al CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que el CONTRATISTA exponga o justifique por escrito, las razones de su incumplimiento. Si el CONTRATISTA no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por la EMPRESA no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, DISPAC procederá a decidir la imposición de la multa, decisión contra la cual no procede recurso. El valor de la multa será tomado directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, o será consignada por el CONTRATISTA en la cuenta que DISPAC le indique o en su defecto, se hará efectiva la

garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobra rá por la vía judicial. En ningún caso, su aplicación será entendida por el CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

La deducción de las multas se entiende sin perjuicio de que DISPAC pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Las causales de multa son entre otras las siguientes:

- Por atraso en la firma del contrato y/o presentación de los documentos
- Incumplimiento de obligaciones contractuales
- Por suspensión injustificada del contrato

- Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.

- Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, para corregir la infracción, DISPAC se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar, en casos de reincidencia, DISPAC podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.

- Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, estas serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, y en caso que DISPAC las cancele, el CONTRATISTA reembolsará plenamente a DISPAC las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

JEFE DE INGENIERIA
(Responsable técnico)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(Responsable financiero)

PROFESIONAL EN CONTRATACION
(Responsable jurídico)

ANEXO 1. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

- Los precios ofrecidos en este formulario deberán incluir todos los impuestos que ordene la ley.

CUADRO DE CANTIDADES CERRAMIENTO PERIMETRAL SUBESTACION ELECTRICA HUAPANGO QUIBDO - CHOCO					
Item	**Especificación**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
1	**CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA**				
1,1	Excavación de 0 a 2m para vigas de fundacion, en material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad. medido en sitio. Incluye acarreo interno.	m3	33,6		
1,2	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones. Medido en sitio. Se debe tener en cuenta los botaderos oficiales.	m3	33,6		
1,3	Suministro, transporte y colocación de concreto de 17.5 Mpa. Para solados de vigas E= 5 cm.	m2	84		
1,4	Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. de 0,35 x 0,40m. Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, incluye acarreo interno. Incluye refuerzo.	m3	33,6		
1,5	Suministro, transporte y colocación de mampostería en bloque de concreto de 20x20x40 (3 hiladas) ranurado.	m2	144		
1,6	Construcción de cerramiento en malla eslabonada. Acabado a la vista. Incluye cordón pisamalla en mortero 1:4 (altura 0,10m, 0,05m de punta diamante y ancho 0,20m), Postes en tubería galvanizada de 2" cada 2 mts aproximadamente o menos en los puntos donde se requiera (longitud tubo 4.90 m repartidos así: 30 cm gallinazo, 4 m para malla, 60 cm para empotrar); malla eslabonada calibre 10 ojo 5"x5", varilla lisa de 3/8" entrelazada a la malla y soldada a ésta y a los tubos, al igual que la malla también se debe soldar a los tubos, pieamigos cada 2 módulos, tapón metálico para tubo, Concertina tipo rizzor de 18" de diametro en lamina de acero inoxidable endurecido, incluye también acarreo interno y transporte de materiales. La excavación, la fundación, las columnetas, la mampostería y el refuerzo se pagarán en los ítems respectivos. También incluye ángulo para amarre de malla eslabonada por los desniveles del terreno.	ml	240		
	SUBTOTAL				
	ADMINISTRACIÓN				
	IMPREVISTOS				
	UTILIDAD				
	IVA SOBRE UTILIDAD		19%		
	TOTAL				

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
DISPAC SA E.S.P.
Carrera 7 # 24 – 76, Barrió Pandeyuca
Quibdó - Chocó.

Referencia: **solicitud pública abreviada deofertas** SPAOG-028-2024

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____,actuando en calidad de (Gerente, Representante Legal o Presidente)_____de la firma _____, domiciliada en (Ciudad, Departamento, País), _____someto a consideración de DISPAC S.A E.S.P. la oferta de nuestra compañía, para el *XXXXXXXXXXXXXXXXX* de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la oferta adjunta, entendiéndose que la participación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de DISPAC, y por tanto no crean obligaciones para la misma, salvo en lo que se refiere al deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso. El hecho de solicitar cotizaciones no genera obligación alguna para DISPAC de suscribir contrato.

Así mismo declaro:

1. Que la firma _____, NIT (o RUT) No. _____ suscribirá con DISPAC SA ESP bajo su exclusiva responsabilidad, el eventual contrato en caso de salir favorecida con la adjudicación de la Invitación a cotizar.
2. Que la firma _____ cumple con los requisitos establecidos para participar en la Invitación a cotizar.
3. Que bajo la gravedad del juramento aseguro que la firma _____, ni sus socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo cuarto régimen de los contratos de DISPAC. y las contempladas en la ley.
4. Que su Representante Legal está facultado legalmente para firmar y presentar la propuesta.

5. Que he revisado cuidadosamente los términos de referencia de la Invitación a Cotizar, los documentos en ella referidos, incluidas las disposiciones legales que rigen la materia y acepto todos los requisitos en ella contenidos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. Que la información entregada en todos los documentos incluidos en esta oferta obliga al proponente y éste garantiza la veracidad de la información suministrada.
7. Que he recibido y analizado los ADENDOS publicados por DISPAC SA ESP y que los mismos han sido considerados en mi oferta.
8. Que el valor total de la oferta incluido el IVA, todos los costos directos, indirectos, impuestos, etc., es la suma de _____ pesos ($_____) moneda corriente.
9. Que el plazo total propuesto para la ejecución del contrato contando a partir de la legalización del mismo (acta de inicio), es lo que se establece en los términos de referencia.
10. Que adjunto la Garantía de Seriedad de la oferta, a favor de DISPAC SA ESP, por un valor de _____ ($_____) M/CTE y vigente desde _____ hasta _____.
11. Que en la eventualidad de que esta propuesta sea seleccionada, me obligo a presentar las garantías exigidas en los términos de referencia de la Invitación a Cotizar y además, prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta tanto se establezca y apruebe la Garantía de Cumplimiento del contrato que llegue a firmarse.

12. Que realizaré dentro del plazo que fije DISPAC, todos los trámites necesarios para firma y la legalización del contrato, de lo contrario, autorizo expresamente a DISPAC SA ESP para que haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta presentada y adjudique a su criterio nuevamente el objeto del contrato.

13. Que iniciaré el contrato en la fecha ordenada por DISPAC SA ESP y lo terminaré dentro del plazo establecido.
14. Que conozco totalmente los requisitos y alcances de las exigencias laborales, de salud en el trabajo y ambientales vigentes en DISPAC SA ESP y los aplicaré en la ejecución de los trabajos.
15. Que me obligo a guardar la confidencialidad de la información que llegue a conocer con motivo del presente proceso contractual.

(Espacio para la firma del representante legal o persona autorizada)

_____

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)
C.C. No _____de_____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

_____

Nombre y firma
C.C. No _____de_____

Representante Legal (o persona autorizada)

ANEXO 3 MODELO DE CARTA AVAL PROPUESTAS

Ciudad y fecha

Señores
DISPAC SA ESP.
Cra 7 # 24-76 Edificio Dispac Barrio Pandeyuca
Quibdó – Chocó.

Ref: Solicitud Privada de Ofertas No. SPAOG -028-2024

Estimados Señores

El suscrito Ingeniero _____, identificado con la cedula de ciudadanía No _____ expedida en la ciudad de _____ con matrícula profesional No _____ expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica, por la presente declaro que respaldo en todas sus partes a la oferta presentada por_____ para la Solicitud de Cotización No _____ de 2019 según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986.

NOMBRE Y FIRMA

(Espacio para la firma)

_____
(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)
C.C. No _____de_____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Nota: Anexar Matricula.

ANEXO 4. EXPERIENCIA MINIMA EN CONTRATOS EJECUTADOS

Certificaciones afines con el objeto contractual de la presente Solicitud publica abreviada de ofertas SPAOG -028-2024. en los últimos diez (10) años

ÍTEM	CONTRATO No.	VALOR FINAL $	VALOR FINAL SMMLV	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS INICIO / FIN	CANTIDAD DE MESES
1							
2							
3							
…							

Relación de experiencia específica de la persona propuesta

CONTRATO No.	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE DEL PROYECTO	TIEMPO LABORADO EN MESES
TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MESES			

NOTA: este formato se debe diligenciar para cada uno de los profesionales solicitados y debe estar acompañado de la hoja de vida, las certificaciones pertinentes y carta de intención de participar en el proyecto.

ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

El Suscrito Revisor Fiscal y/o Representante Legal de _____
Identificada con NIT_____

Certifica:

Que la compañía se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, el ICBF) en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 en relación con sus empleados por un periodo no inferior a 6 (seis) meses anterior a la presentación de esta certificación.

_____
Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Tarjeta Profesional No. _____

Lugar, fecha.

ANEXO 6. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES

El Oferente y posible Contratista declara que toda la información que acá consignó es Verdadera, que los datos personales sensibles los he nominado y enunciado como tal, de conformidad con ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Circular Externa No. 002 del 03 de noviembre de 2015, Legislación colombiana Constitución de 1991 Art. 15 y 16, así mismo autorizo a la empresa DISPAC S.A. ESP., a que le de tratamiento, con los fines del proceso licitatorio, el contrato y aquellos propios de la relación post-contractual. Ver Anexo 6

Atentamente,

NOMBRE
C.C. N°

ANEXO 7. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Fecha:

Señores
DISPAC SA ESP.
Cra 7 # 24-76 Edificio Dispac Barrio Pandeyuca Quibdó
– Chocó.

Asunto: Declaración Juramentada

La firma _____ identificada con NIT No _____. Declara bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar seleccionada Solicitud publica abreviada de ofertas SPAOG -028-2024, cuyo objeto es _____, es el único beneficiario del contrato que se llegue a suscribir. Adicionalmente declara que el origen de sus recursos proviene del aporte de sus accionistas y del ejercicio legal de sus operaciones en el territorio nacional de la República de Colombia.

A continuación se listan los accionistas o socios de la firma:

Nombre completo	C.C. No

Atentamente,

_____
Firma
Nombre Representante legal

ANEXO 8. MODELO ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: xxxx, xxxx, domiciliado en xxxx , identificado con la cedula de ciudadanía No. xxx , expedida en xxx , en mi calidad de representante legal de la Sociedad xxx, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, constituida mediante Escritura Pública No. xxx de fecha xxx , otorgada en la Notaría xxx del Círculo de xx e inscrita en el Libro No. xxx del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de xx, debidamente facultado para el efecto, por la Junta Directiva, mediante Autorización No. xxx de fecha xxx, la cual, anexo al presente documento y xxxx, xxxx, domiciliado en xxx , identificado con la cedula de ciudadanía No. xxx , expedida en xxx , en mi calidad de representante legal de la Sociedad xxx, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, constituida mediante Escritura Pública No. xxx de fecha xxx, otorgada en la Notaría xxx del Círculo de xxxx e inscrita en el Libro No. xxx del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de xxxx, debidamente facultado para el efecto, por la Junta Directiva, mediante Autorización No. xxx de fecha xxx, la cual, anexo al presente instrumento, hemos decidido celebrar el CONTRATO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, que consta en este documento y que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El objeto del Consorcio o Unión Temporal será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, derivado de la Invitación XXXX realizada por DISPAC que tiene por objeto contratar, el XXXXXXXXX, de conformidad con los términos de referencia y con la propuesta favorecida. **PLAZO**. - La duración será el que emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, que es de xxx, contado a partir de la iniciación de la labor, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra, así como la liquidación del contrato. **CUARTA. RESPONSABILIDAD**. - Las sociedades que constituyen este Consorcio o Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la etapa pre contractual, contractual y post contractual, afectarán a todos los miembros que conforman el Consorcio, y son solidarios en responder por todas los perjuicios que puedan ocasionar a bienes o terceros así como a DISPAC. Durante la ejecución del objeto contractual, declaran de manera expresa que son solidarios en responder por las indemnizaciones que se deriven del incumplimiento del contrato, en cualquiera de sus etapas tal como se describe en el presente documento. **QUINTA. CAPACIDAD**. - El Consorcio o Unión Temporal podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto. **SEXTA. LIDERAZGO**. - La sociedad xxx, en cabeza del Representante Legal doctor xxxxxxxx elevará la representación del Consorcio para efecto de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. **SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**. - La Junta de Socios estará conformada por un representante

principal y otro suplente de cada consorciada. Por la Sociedad xxx, el Ingeniero xxx y por la Sociedad xxx, el Ingeniero xxx. Los suplentes podrán participar en las reuniones de la Junta de Socios con voz y solamente tienen derecho a voto en ausencia de sus respectivos principales. La Junta se reunirá por derecho propio una vez al mes, en el día y hora que acuerden sus miembros, o en cualquier tiempo a solicitud de uno cualquiera de los miembros de la Junta. Las decisiones de la Junta de Socios se adoptarán por unanimidad y cada uno de sus miembros tiene derecho a un voto. **OCTAVA. DIRECTOR DEL PROYECTO**. - Ha sido designado por la Junta de Socios. Quien debe implementar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta de Socios, a su cargo se halla administración diaria de las actividades del Consorcio. El Director del Proyecto tendrá autonomía administrativa y no podrá ser miembro principal o alterno de la Junta de Socios. Se designa al Ingeniero xxx. **NOVENA. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS**. Los asociados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación a la propuesta y al contrato. Cada se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. El representante legal del Consorcio doctor xxxxx, ejecutará los siguientes actos en nombre del Consorcio: 1. Preparar las garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Recibir la correspondencia y notificaciones del Consorcio e informar al mismo sobre el particular. 3. Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por la ley y el contrato. **DECIMA. CUANTÍA**. De conformidad con las facultades concedidas en la Autorización No. xxxx, de fecha xxx, de la Junta Directiva de la Sociedad xxxxx y en la Autorización No. xxxx, de fecha xxx, de la Junta Directiva de la Sociedad xxxx, las Sociedades integrantes del constituyentes comprometen su responsabilidad solidaria, en el valor estimado del contrato que se fija en la propuesta presentada por el Consorcio, más la solidaridad por todos los perjuicios que se puedan ocasionar a DISPAC. en cualquiera de las etapas de la propuesta, del contrato y de la liquidación del contrato, así como los perjuicios que puedan resultar dentro del plazo que se otorga como garantía de los servicios prestados relacionados con el objeto del contrato. **DECIMA PRIMERA. LEY APLICABLE**. La ejecución e interpretación de este documento será regulada por las Leyes Colombianas. DECIMO **SEGUNDA. CONVENCIONES FUTURAS**. - Los constituyentes declaran que lo referente a la solidaridad no será modificado por ellos dentro de ningún tiempo. **DECIMO TERCERA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**. - El Consorcio o Unión Temporal se disolverá: 1. Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto de la asociación. 3. Por disposición judicial. 4. Por las demás causales establecidas por la ley. Parágrafo. Será liquidador el director del Proyecto, o, en su defecto, la persona que designe la Junta de Socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador, la Cámara de Comercio de xx, hará la designación del liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones Legales consagradas en el Capítulo X del Título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto. El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba la Junta de Socios. Se

firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, a los xxx días del mes de xxx de xxxxx.

Elaborado por:

Xxxxxxx	**xxxxxxxxxx**
Responsable Técnico	**reponsable juridico**

ANEXO 9- FORMATO 9 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FORMATO No. 6	
INVITACION A COTIZAR	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
	ITEM:
	UNIDAD: **UND**

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL
			SUBTOTAL	

TRANSPORTE	PESO UNIT.	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL
			SUBTOTAL	

MAQUINARIA,EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	TARIFA /DÍA	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	COSTO PARCIAL
			SUBTOTAL	-

MANO DE OBRA		SALARIO	PRESTACIONES	SALARIO TOTAL	RENDIMIENTO / DÍA	COSTO PARCIAL
DESCRIPCION	CANTIDAD					
					SUBTOTAL	-

TOTAL COSTOS DIRECTOS	-

ANEXO 10- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los ítems del presupuesto están relacionados con las actividades y materiales necesarios para la construcción de un cerramiento perimetral.

Aquí están los principales ítems con sus respectivas descripciones:

1.1 - Excavación de 0 a 2m para vigas de fundación (Unidad: m³, Cantidad: 33.6)

1.2 - Cargue, transporte y botada de material proveniente de excavación (Unidad: m³, Cantidad: 33.6)

1.3 - Suministro, transporte y colocación de concreto de 3000 psi (Unidad: m², Cantidad: 84)

1.4 - Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto reforzado (Unidad: m³, Cantidad: 33.6)

1.5 - Suministro, transporte y colocación de mampostería en ladrillo (Unidad: m², Cantidad: 144)

1.6 - Construcción de cerramiento en malla eslabonada galvanizada (Unidad: ml, Cantidad: 240)

1.1 - Excavación de 0 a 2m para vigas de fundación

Descripción:

Realización de excavaciones en el terreno para la construcción de las vigas de fundación, necesarias para soportar la estructura del cerramiento. Se incluye tanto la excavación manual como mecanizada, según las condiciones del terreno

Especificaciones técnicas:

- **Profundidad y ancho**: Excavaciones de hasta 2 metros de profundidad, con un ancho que permita la colocación adecuada de la viga, según lo especificado en los planos estructurales.

- **Equipo y mano de obra**: Uso de retroexcavadoras, palas, y otras herramientas apropiadas para el tipo de terreno. Mano de obra calificada para asegurar que las dimensiones y la pendiente de la excavación cumplan con las especificaciones.
- **Material a excavar**: Tierra vegetal, arena, grava, y roca blanda. Deberá evaluarse la presencia de agua freática y su manejo durante la excavación.
- **Normativas**: Cumplir con las normas locales de seguridad en la construcción (ej., Resolución 1409 de 2012 en Colombia) y recomendaciones de la Norma Técnica Colombiana (NTC) para excavaciones.
- **Control de calidad**: Inspecciones periódicas para asegurar que las dimensiones y la inclinación de los taludes son las correctas. Revisión del terreno para identificar posibles fallas geológicas.

1.2 - Cargue, transporte y botada de material proveniente de excavación

- **Descripción**: Incluye la recolección, transporte y disposición del material sobrante de las excavaciones, asegurando que se realiza de manera eficiente y respetuosa con el medio ambiente.
- **Especificaciones técnicas**:
  - **Carga y transporte**: El material será cargado en volquetas u otros vehículos de carga mediante excavadoras, palas, o manualmente, dependiendo del volumen y tipo de material. Los vehículos deben estar en buen estado, con neumáticos adecuados para evitar derrames y cumplir con las normativas de tránsito.
  - **Disposición final**: El material será llevado a sitios autorizados, como rellenos sanitarios o áreas de disposición designadas por las autoridades locales. Es esencial obtener permisos para la disposición de estos materiales, en cumplimiento con las normas ambientales (por ejemplo, Decreto 1076 de 2015 en Colombia).
  - **Manejo ambiental**: Minimizar el polvo y la dispersión del material mediante el uso de lonas en los vehículos. Realizar un plan de manejo ambiental que incluya el control de emisiones y la minimización de impacto en áreas sensibles.
  - **Seguridad**: Implementación de señalización durante el transporte y uso de equipo de protección personal (EPP) adecuado para los trabajadores.

1.3 - Suministro, transporte y colocación de concreto de 3000 psi

Descripción: Suministro, transporte y colocación de concreto premezclado con una resistencia de 3000 psi para las vigas y otros elementos estructurales, asegurando su correcta dosificación y colocación en sitio.

Especificaciones técnicas:

- **Resistencia y tipo de concreto**: Concreto premezclado con una resistencia a la compresión de 3000 psi (21 MPa) a los 28 días, cumpliendo con la NTC 3318 para concretos premezclados y NTC 673 para especificaciones de mezcla.
- **Aditivos**: Uso de aditivos plastificantes, retardadores de fraguado o impermeabilizantes según las condiciones ambientales y el diseño estructural. La dosificación de los aditivos debe cumplir con la NTC 3853.
- **Procedimiento de colocación**: El concreto debe colocarse en moldes adecuadamente encofrados, con una vibración interna para evitar la formación de vacíos. La temperatura del concreto al momento de la colocación debe ser controlada, especialmente en climas cálidos, para evitar la pérdida rápida de humedad y reducir el riesgo de grietas.
- **Curado**: Se recomienda un curado húmedo mediante el uso de mantas de polietileno, aplicaciones de agua, o el uso de compuestos curadores (conforme a la NTC 3318), durante al menos 7 días, para asegurar el desarrollo completo de la resistencia.
- **Ensayos y control de calidad**: Realización de ensayos de asentamiento (Slump Test) según ASTM C143, resistencia a compresión (ASTM C39), y control de temperatura del concreto. Se debe realizar un muestreo periódico durante la colocación para asegurar la consistencia de la mezcla y cumplir con los requisitos de resistencia.

1.4 - Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto reforzado

Descripción:

Ejecución de una viga de fundación de concreto reforzado, que sirve como base estructural para soportar el peso del cerramiento. Esta viga incluye refuerzos de acero para garantizar su resistencia y durabilidad.

Especificaciones técnicas:

- **Dimensiones**: Las dimensiones de la viga (ancho, altura, y longitud) deben ajustarse a los planos estructurales. Típicamente, se trabaja con anchos de 40 cm y alturas de 60 cm o más, dependiendo de las cargas.
- **Acero de refuerzo**: Utilización de barras de acero de refuerzo de grado 60 (fy = 420 MPa) conforme a NTC 2289, con un diámetro específico (usualmente 12 mm o 16 mm) y espaciado conforme al diseño estructural. Las barras deben estar limpias, sin óxido o recubrimientos que afecten su adherencia al concreto.
- **Encofrado**: Utilización de moldes de madera, metal o plástico, asegurando que estén debidamente alineados y soportados para evitar deformaciones durante el vaciado del concreto. El encofrado debe ser suficientemente resistente para soportar el peso del concreto sin deformarse.

- **Colocación del concreto**: El vaciado del concreto debe ser continuo para evitar la formación de juntas frías. Se debe asegurar una vibración interna adecuada para eliminar las burbujas de aire y evitar la segregación.
- **Juntas de dilatación**: Se deben prever juntas de dilatación o construcción en la viga de fundación para permitir el movimiento térmico del concreto, según lo especificado en los planos estructurales.
- **Curado y protección**: El curado debe ser prolongado y uniforme, utilizando técnicas adecuadas para evitar la pérdida de humedad. Se recomienda el uso de mantas húmedas, rociado de agua, o compuestos químicos de curado durante al menos 14 días.
- **Control de calidad**: Ensayos de resistencia del concreto, pruebas de adherencia y revisión de la correcta colocación del acero de refuerzo. La inspección debe ser continua durante el proceso de colocación y curado del concreto.

1.5 - Suministro, transporte y colocación de mampostería en ladrillo

Descripción: Construcción de muros de mampostería utilizando ladrillos de arcilla o concreto, adecuados para resistir cargas y proporcionar estabilidad al cerramiento perimetral.

Especificaciones técnicas:

- **Tipo de ladrillo**: Ladrillos de arcilla o concreto, con dimensiones estándar de 6x12x25 cm, y una resistencia mínima de 75 kg/cm², conforme a NTC 4017.
- **Mortero de pega**: Mezcla de cemento Portland, arena y agua en una proporción de 1:4, cumpliendo con la NTC 220, para asegurar la adherencia y resistencia de las piezas. Se puede añadir cal hidratada para mejorar la trabajabilidad.
- **Colocación de ladrillos**: Los ladrillos deben colocarse en capas horizontales (hiladas), con un espesor de juntas de mortero de 1 cm. Se debe utilizar hilo de albañil y nivel para garantizar la alineación correcta. Cada hilada debe ser revisada para evitar desviaciones.
- **Refuerzo en mampostería**: Instalación de mallas de acero (malla electrosoldada) o barras de refuerzo verticales cada 60 cm, y en las esquinas o puntos de encuentro de muros, para mejorar la estabilidad y resistencia estructural.
- **Acabado de juntas**: Al finalizar cada sección de muro, las juntas deben ser limpiadas y alisadas, eliminando el exceso de mortero. En casos requeridos, se puede aplicar un recubrimiento impermeabilizante o un friso.
- **Control de calidad**: Inspección diaria de la calidad de los ladrillos, la mezcla del mortero y la alineación de los muros. Realización de ensayos de

resistencia del mortero (ASTM C109) y verificación de la correcta instalación de refuerzos.

1.6 - Construcción de cerramiento en malla eslabonada galvanizada

Descripción:

Instalación de un cerramiento perimetral utilizando malla eslabonada galvanizada, asegurando su resistencia a la corrosión y su estabilidad estructural a lo largo del tiempo.

Especificaciones técnicas:

- **Tipo de malla**: Malla eslabonada galvanizada de calibre 9 (3.76 mm de diámetro), con una apertura de 2 pulgadas. El recubrimiento galvanizado debe cumplir con la norma ASTM A392, asegurando una protección adecuada contra la corrosión.
- **Altura del cerramiento**: De acuerdo con los planos, generalmente 2.5 metros, pero puede variar según las necesidades de seguridad y privacidad.
- **Postes**: Postes metálicos galvanizados, con un diámetro de 2.5 pulgadas para los postes intermedios y 3 pulgadas para los postes de esquina y portones. Los postes deben estar empotrados en zapatas de concreto (concreto 3000 psi), con una profundidad mínima de 50 cm para asegurar estabilidad.
- **Tensores y alambres**: Alambre galvanizado de alta resistencia para tensores, ubicado en la parte superior, media e inferior de la malla. Se deben utilizar tensores ajustables para asegurar que la malla esté firmemente sujeta.
- **Procedimiento de instalación**: Los postes se deben instalar primero, asegurando su verticalidad y alineación. Luego, se coloca la malla eslabonada, sujetándola a los postes con grapas galvanizadas o amarres de alambre. La malla debe ser tensada de manera uniforme para evitar deformaciones o holguras.
- **Puertas y portones**: Construcción de puertas utilizando el mismo tipo de malla y estructura metálica reforzada. Las bisagras y cerraduras deben ser de alta resistencia y también galvanizadas para evitar la corrosión.
- **Acabado y mantenimiento**: Inspección de la malla y los postes después de la instalación para asegurarse de que no haya daños. Se recomienda realizar un mantenimiento periódico, revisando la tensión de la malla y aplicando productos anticorrosivos en los puntos críticos.

Se firma este documento a los 07 días del mes de Octubre de 2024.

JOSE HUMBERTO DELGADO
RESPONSABLE TECNICO

GISELLE SILVERA DE LEON
RESPONSABLE JURIDICO